



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO FORMENTERA DEL SEGURA

12349 OFERTA EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA POR PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL 2021

ANUNCIO OEP EXTRAORDINARIA 2021 – ESTABILIZACIÓN EMPLEO TEMPORAL

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento nº 366/2021 de fecha 27/12/2021, se aprobó la Oferta de Empleo Público Extraordinaria 2021 para la estabilización de empleo temporal, que cumplen las previsiones del artículo 2 del Real Decreto-Ley 14/2021 de 6 de julio de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

OFERTA PÚBLICA EXTRAORDINARIA 2021 – PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN

Clasificación	Grupo	Naturaleza	Plazas
Agente Desarrollo Local	A2	Funcionarial	1
Trabajador Social	A2	Funcionarial	1
Técnico Educación Infantil	B	Funcionarial	2
Auxiliar Administrativo	C2	Funcionarial	2
Auxiliar Biblioteca	C2	Funcionarial	1
Auxiliar SAD	AAPP	Laboral	2
Conserje	AAPP	Laboral	2
Operarios obras y servicios	AAPP	Laboral	2

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el



recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Formentera del Segura, a 27 de diciembre de 2021.

El Alcalde-Presidente,

D. Francisco Cano Murcia